

Sector Industrial para los ejercicios económicos 2000-2006, aprobada por la Comisión de la Unión Europea el 1 de marzo de 2000, como Ayuda de Estado número/99, dentro del Programa Operativo Andalucía, en el marco de Apoyo Comunitario para el citado período.

Con fecha 24 de noviembre de 2000, la empresa EADS-Construcciones Aeronáuticas, S.A., presentó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla solicitud para acogerse al Programa de Ayudas regulado por la citada Orden.

Con fecha 15 de octubre de 2001, la solicitud fue informada favorablemente por la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla.

La realización de este proyecto de inversión tiene como objetivo la ejecución del proyecto A400M, aeroestructuras y montaje final del avión A400M y transporte militar. Este proyecto de inversión origina un importante efecto multiplicador inducido en la economía de la región.

Con fecha 16 de octubre de 2001, en reunión celebrada por la 7.ª Comisión de Valoración establecida por la Disposición Undécima de la Orden reguladora de este programa de ayudas, se estudió y evaluó la solicitud presentada por la empresa, proponiéndose en el punto 2.º del Acta de la Reunión la concesión de una subvención de 35.716.416,04 euros.

Mediante escrito de 20 de noviembre de 2001, la empresa aceptó en todos sus términos la propuesta de concesión comunicada por la Comisión de Valoración.

Remitido el expediente a la Intervención General de la Junta de Andalucía para su previa fiscalización de conformidad, con fecha 24 de junio de 2002 se informó favorablemente.

La subvención concedida se cofinancia en un 75% por Fondos de la Unión Europea (FEDER) y el 25% restante con fondos aportados por la Junta de Andalucía.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar subvenciones por importe superior a quinientos millones de pesetas (3.005.060,5 €).

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de julio de 2002 adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Autorizar a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico la concesión de una subvención de treinta y cinco millones setecientos dieciséis mil cuatrocientos dieciséis con cuatro céntimos de euros (35.716.416,04 €), a la empresa EADS-Construcciones Aeronáuticas, S.A. al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2000 (BOJA de 27 de abril), por la que se regula un Programa de Ayudas para la Promoción y Desarrollo del Sector Industrial en Andalucía.

Segundo. Se faculta al Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico para dictar cuantas disposiciones fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 30 de julio de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

ACUERDO de 30 de julio de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención mediante Resolución en materia de Formación Profesional Ocupacional a Fondo Promoción de Empleo.

En el vigente acuerdo de Concertación Social se expone la necesidad de llevar a cabo políticas activas de empleo para mejorar la cualificación profesional de los andaluces y facilitar la inserción laboral de los desempleados.

Dentro de las políticas activas de empleo, un lugar preferente lo ocupa la Formación Profesional como instrumento de valoración de los recursos humanos orientada específicamente al empleo.

Las acciones de Formación Profesional Ocupacional se desarrollan a través de los medios propios de la Administración y, fundamentalmente, mediante la colaboración de empresas, entidades sin ánimo de lucro, Corporaciones Locales y Organismos Públicos. Y entre las entidades colaboradoras participa Fondo Promoción de Empleo, S.C.N., por su profundo conocimiento del mercado de trabajo y por la infraestructura regional que posee, que le cualifica especialmente para la impartición de acciones de Formación Profesional Ocupacional en todo el territorio andaluz que se ajusten a las necesidades de dicho mercado y que sean especialmente adecuadas para la creación de empleo.

Asimismo, Fondo Promoción de Empleo, S.C.N., está capacitada para extender la oferta formativa a todos los sectores productivos, así como para cubrir las demandas de cualificación en zonas deprimidas y en colectivos que encuentran dificultades de integración laboral.

Por todo ello, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico pretende tramitar Resoluciones de concesión de subvención a Fondo de Promoción de Empleo, S.C.N., para la ejecución de acciones en materia de Formación Profesional Ocupacional por un importe total de diez millones seiscientos veintiocho mil ciento un euros y setenta y ocho céntimos (10.628.101,78 €) para la ejecución de 690 cursos, que afectarán a 10.346 alumnos.

Esta subvención se distribuye en seis Resoluciones. La primera, por un importe de 5.779.293,75 €, contiene cursos homologados; la segunda, dirigida a jóvenes desempleados menores de 30 años, contempla una subvención de 680.327,00 €; la tercera, dirigida a desempleados en general, contiene cursos no homologados por un importe de 999.230,25 €; la cuarta contempla acciones de garantía social por una cuantía de 456.280,88 €; la quinta contiene cursos de la especialidad «Aeronáutica» y conlleva un importe de 1.928.184,90 €; y la sexta contempla acciones para la mejora de la Formación Profesional Ocupacional por una cuantía de 784.785,00 €.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se requerirá Acuerdo de Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones por importe superior a tres millones cinco mil sesenta euros y cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 €).

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de julio de 2002, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Autorizar la concesión de la subvención de diez millones seiscientos veintiocho mil ciento un euros y ocho céntimos (10.628.101,78 €) a Fondo Promoción de Empleo del sector de construcción naval para la ejecución de acciones de Formación Profesional Ocupacional.

Segundo. Se faculta al Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico para adoptar las Resoluciones que fueren nece-

sarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 30 de julio de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

ACUERDO de 30 de julio de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico para la concesión de una subvención a la empresa EADS-Construcciones Aeronáuticas, SA.

Mediante Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 21 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 7, de 17 de enero de 2002), se convocan ayudas para las empresas del sector aeronáutico y para la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía y se dictan normas específicas para su concesión y justificación para el período 2000-2006.

Con fecha 26 de abril de 2002, la empresa EADS-Construcciones Aeronáuticas, S.A., presentó solicitud de subvención al amparo de la citada Orden para la realización de un proyecto de inversión que asciende a la cantidad de 34.101.426,79 € y con una previsión de mantener 1.563 puestos de trabajo en la provincia de Sevilla, cuya actividad consiste en la modernización de la factoría de Tablada (Sevilla), al objeto de que pueda participar en razón de costes y tecnología en los programas de producción de aviones militares (EF-2000), aviones civiles (Airbus y sus derivados y aviones regionales, DO-728/928), aviones de transporte militar y otras estructuras de aviones. La renovación se dirige a la fabricación de depósitos lanzables, de tuberías, piezas de acero y piezas soldadas para aviones militares y civiles, y de secciones de estructuras aeronáuticas para aviones civiles y de transporte militar.

Dicho proyecto, cuya inversión subvencionable asciende a veintiocho millones ciento quince mil trescientos cuarenta y seis euros con veinticuatro céntimos (28.115.346,24 €) se considera de alto nivel tecnológico por cuanto su ejecución lleva aparejada la automatización de procesos y la incorporación de moderna maquinaria, lo que supone la adecuación del software del proceso y de configuración del producto.

La realización de este proyecto en Tablada (Sevilla) favorecerá el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas andaluzas, fomentando que la subcontratación quede en Andalucía y contribuyendo a la dinamización de las estructuras productivas de la zona.

La Comisión de Valoración prevista en el artículo 9 de la Orden de 21 de diciembre de 2001, reunida el 5 de julio de 2002, a la vista de la documentación obrante en el expediente administrativo (SE/008/SA), informa favorablemente el proyecto de inversión presentado, previo examen y valoración del mismo, conforme a los criterios establecidos al efecto, proponiendo la concesión a la empresa EADS-Construcciones Aeronáuticas, S.A., de una subvención de nueve millones doscientos setenta y ocho mil sesenta y cuatro euros con veintiséis céntimos (9.278.064,26 €), como resultado de aplicar un porcentaje del 33% a la inversión subvencionable de veintiocho millones ciento quince mil trescientos cuarenta y seis euros con veinticuatro céntimos (28.115.346,24 €).

Conforme a lo establecido en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, será necesario el Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones y ayudas cuando el gasto a aprobar sea superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta

y dos céntimos (3.005.060,52 €). La autorización del Consejo de Gobierno llevará implícita la aprobación del gasto correspondiente.

Por lo expuesto, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, al amparo de la Orden de 21 de diciembre de 2001 por la que se convocan ayudas para las empresas del sector aeronáutico y para la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía y se dictan normas específicas para su concesión y justificación, propone Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se le autorice otorgar a la empresa EADS-Construcciones Aeronáuticas, S.A., una subvención a fondo perdido de nueve millones doscientos setenta y ocho mil sesenta y cuatro euros con veintiséis céntimos (9.278.064,26 €).

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de julio de 2002, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Autorizar a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, al amparo de la Orden de 21 de diciembre de 2001 por la que se convocan ayudas para las empresas del sector aeronáutico y para la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía y se dictan normas específicas para su concesión y justificación, para la concesión de una subvención de nueve millones doscientos setenta y ocho mil sesenta y cuatro euros con veintiséis céntimos (9.278.064,26 €) a la empresa EADS-Construcciones Aeronáuticas, S.A., para la realización de un proyecto de inversión cuyo objeto es la modernización tecnológica de la factoría de Tablada (Sevilla).

Segundo. Se faculta al Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico para dictar cuantas disposiciones fueran necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 30 de julio de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

RESOLUCION de 7 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 45/00, interpuesto por Nico Internacional, Sociedad Cooperativa Andaluza.

En el recurso contencioso-administrativo número 45/00, interpuesto por Nico Internacional, Sociedad Cooperativa Andaluza, contra Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, de fecha 9 de noviembre de 1999, mediante la que se revocó parcialmente el acuerdo de reintegro de 22 de diciembre de 1998, por el que se ordenaba el reintegro de la subvención de expediente administrativo de subvención a la inversión SC.048.CA/95, por haberse demostrado de contrario la improcedencia de la cantidad exigida en el mismo, dejándolo sin efecto, en virtud de la documentación justificativa presentada por dicha entidad y, asimismo, acordó el reintegro de la cuantía de 2.291.775 ptas. (correspondiente a la cantidad de 2.084.710 ptas. en concepto de subvención pendiente de justificar 207.065 ptas. de intereses de demora), se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 18 de junio de 2000, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: